

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE
DEMANDADOS: CLINICA DE UROLOGIA SALUS S.A. Y/O
RADICACIÓN: 2012-225

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, doce (12) de marzo de dos mil Veintiuno (2021)

En atención al escrito que antecede, proveniente de la demandada, el Juzgado, RESUELVE:

- 1.- Por secretaria, ordénese la reproducción de los oficios de levantamiento de embargo sobre los bienes que fueron objeto de medida cautelar dentro del proceso de la referencia, teniendo en cuenta que el embargo decretado en el proceso se encuentra levantado.
- 2.- Así mismo se insta a la parte interesada para que diligencia los mismos, en atención a que ya se han elaborado con anterioridad, pero estos no fueron retirados para su diligenciamiento, amén que por el tiempo de su elaboración (año 2019), amerita entonces que se vuelvan a hacer para su radicación ante el destinatario u oficina de registro respectiva.

NOTIFIQUESE.

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

6

Juzgado 1 Civil del Circuito Secretaria
Cali, 16 DE MARZO DEL 2021
Notificado por anotación en el estado No. 44 De esta misma fecha
Guillermo Valdez Fernández Secretario